



Oficina de Transparencia
Administración Municipal

ORD.: N° 170/2016.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0001031**

MAT.: Deniega Información por aplicación de Artículo N°21

RECOLETA, 31 de Marzo 2016

**DE: ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: Christopher Diaz Astete

Tachado Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de Septiembre 2016, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"quiero saber quién me demando a la municipalidad en urmeneta 1109 dep204".-

Conforme a lo solicitado, procedemos a dar respuesta a su solicitud, señalando en este acto lo siguiente:

- Informamos a Ud. que según suscribe la Ley 20.285 el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales". Suscribe el Artículo 21 de la Ley 20.285 - Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:
N° 2. "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico." Situación que acaece en la especie.
- Por tanto informamos a Ud. que no nos es posible hacer entrega de la información requerida, toda vez que esta información no posee el carácter de público y su entrega implicaría la contravención e inobservancia Ley 19.628 sobre la vida privada de las personas.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3015 de 07 de Octubre 2015.

Sin más que agregar,

Saluda atentamente a Ud.



**ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**